



Presentación

Para comprender el alcance de la demografía histórica, es necesario insistir en el estrecho vínculo que existe entre las fuentes del derecho canónico, la proto-estadística y los registros parroquiales. Como es sabido, el manejo de la administración burocrática en las Indias obligó a las autoridades a generar relaciones numéricas que permitieran algún control sobre lo administrado, especialmente los cargos otorgados y disponibles que, para 1645, llegaron a contarse en más de cinco mil en la burocracia americana. De esta intención “proto-estadística” da testimonio el *Memorial informativo* de Juan Díez de la Calle, 1631, y la *Relación de oficios i cargos de gobierno*, de Antonio de León Pinelo, 1648.¹ Cincuenta años antes, 1585, el III Concilio Mexicano proponía también numerar a su feligresía: mandaba que los párrocos llevaran libros separados para asentar los nombres de bautizados, confirmados, casados y finados.² Esta preocupación por llevar un registro numérico de la feligresía americana era una necesidad: ya desde el propio Concilio de Trento, 1545, se había establecido que en todas las diócesis se dieran regularmente las visitas canónicas para la revisión de los libros parroquiales de bautismo, matrimonio y, también, defunciones.³

La intención de los registros parroquiales iba un poco más allá. Basada la asamblea conciliar en que era un modo de “...“evitar los inconvenientes que con el transcurso del tiempo nacen del olvido y flaqueza de la memoria...””,⁴ su preocupación principal estaba en los parentescos y los grados prohibidos, a propósito de las conexiones que nacían de las redes familiares que no siempre cumplían, bien por ignorancia o por intención oculta del impedimento, estos mandatos canónicos.⁵ Para evitar estas irregularidades, sobre todo la que nacía en las familias y los vínculos espirituales entre compadres, padrinos y ahijados, tan propios de las sociedades hispanoamericanas y algunas europeas como la península ibérica, el mandato de la asamblea conciliar era que cada párroco llevara ese control desde los tres libros: uno de Bautizos, con el nombre del bautizado, padres y padrinos; otro de Matrimonios, con nombre de los padres, lugar y testigos que asistieron, con firma al pie y su propio nombre, acompañado de una

segunda parte de Difuntos, con nombre, día, mes y año de fallecimiento y la iglesia en que había sido enterrado y, finalmente, un tercer libro de Confirmados donde los párrocos "... asentarán los nombres de los confirmados con el santo crisma, como igualmente de sus padres, padrinos y confirmados". Entre finales del siglo XVI y a lo largo de todo el siglo XVII, a este orden se fueron añadiendo libros por calidades y colores. Esta clasificación hizo más complejo el trabajo del párroco porque desde el discurso religioso pregonaba la igualdad pero, a la vez, fomentaba la segregación. Durante este período, se generalizó la elaboración de las matrículas parroquiales o padrones.

En la actualidad, estos antiguos registros o libros parroquiales de Bautismo, Matrimonio y Defunciones mandados a elaborar por la iglesia desde mediados del siglo XVI, luego clasificados durante el siglo XVII y, más tarde, complementados con los libros de matrículas, reposan, en su mayoría, en muchos archivos parroquiales latinoamericanos. Estas fuentes constituyen una base valiosa de investigación; de esos registros el investigador puede obtener información sobre cómo la iglesia llevaba un control escrito de sus parroquias y feligresía y, a partir de allí, hacerse preguntas sobre cómo funcionaban las redes sociales y las conexiones familiares que, en no pocas ocasiones, fueron dolores de cabeza para los párrocos atentos en hacer cumplir las normas canónicas. Desde estas fuentes, también se puede descifrar el origen de los impedimentos al matrimonio y hacer el seguimiento del procedimiento que tenía el derecho canónico para dispensar o impugnar cuando de impedimentos dirimentes o impeditivos se trataba.⁶ Ya para mediados del siglo XVII, en muchas regiones hispanoamericanas los libros de registro de Bautismo, Matrimonio y Defunción se dividen por calidades o libros de Blancos, Negros, Mestizos e Indios. Si bien desde la mentalidad de la época esta clasificación introduce al color como *destino* social y distingue al prestigio según la piel, su medida es, desde luego, ambigua y, por lo tanto, cambiante de acuerdo a las conveniencias del momento. A la hora de analizar las relaciones sociales, familiares y laborales, esta clasificación se considera un control social de mandato institucional con fuerte carga personal por parte del párroco y sus *criterios* para clasificar a su feligresía. Pese a estas imprecisiones que deben considerarse, estas fuentes han estimulado nuevas perspectivas sobre el mestizaje y puesto

en revisión la mirada *racial* que en el presente predomina en algunas interpretaciones.⁷ Este será el debate principal con la real Pragmática para Matrimonios de 1778 y las normas posteriores como el decreto sobre expósitos y los blanqueamientos con las gracias al sacar en la provincia venezolana y otras regiones iberoamericanas.⁸

Gran parte de estos registros y documentos están a disposición del interesado en la base de datos *Familysearch*, un servicio de genealogía por Internet auspiciado por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; este recurso es de gran ayuda para la reconstrucción de genealogías con información familiar variada. Ya algunas tesis de *master*, doctorado y avances de investigación se han elaborado desde esta plataforma tecnológica. Como complemento a este recurso, existen guías de archivos parroquiales disponibles para el investigador interesado. Un inicio podría ser una compilación que para Iberoamérica hicieron hace algunos años Silvia Hilton e Ignacio González Casasnovas, *Fuentes manuscritas para la historia de iberoamérica. Guía de instrumentos de investigación*. Como bien lo indica su subtítulo, contiene una relación de índices por países con materia diversa donde podrá hallar registros parroquiales y matrículas eclesiásticas o padrones de muchas regiones iberoamericanas. Con estos instrumentos de consulta, acompañado de una idea de cómo funcionó la temprana iglesia en el mundo americano con sus cambios a lo largo de los siglos siguientes y el conocimiento de la doctrina de estos teólogos, cononistas y la orientación de las leyes sobre la vida matrimonial que, como hemos visto, incluye la separación o divorcio, podrá el investigador tener puntos de partida sólidos para futuras investigaciones sobre la historia del derecho canónico y su relación estrecha con el mundo de familia y/o lo social en relación a la separación matrimonial y las relaciones consensuales que, como sabemos, es tema de interés vinculado a la cultura del matrimonio.

Encuentros del derecho con la historia social y el matrimonio

La historia del derecho indiano tiene una larga tradición que ha unido a historiadores sociales y a historiadores del derecho en una suerte de subespecialidad complementada que se ha extendido en el

tiempo y fortalecido con el intercambio de temas afines. Como es sabido, la mayor dificultad para la aplicación de las normativas del derecho canónico en las Indias fueron los enormes territorios y sus habitantes poco acostumbrados a recibir corrección, razón esta última que obligó a los canonistas a reflexionar sobre la práctica matrimonial, la noción de familia, la vida conyugal y hacer algunos ajustes hacia los llamados “infiel” por sus formas diferentes de convivencia y formas de vida marital que incluían también modalidades de separación matrimonial como el repudio, rechazado por el derecho divino antiguo y el derecho canónico. El impacto de este ajuste hacia otra noción de familia quedó registrado en los escritos de teólogos y canonistas como Martín de Azpilcueta, 1556, Alonso de la Veracruz, 1562, Alonso de la Peña Montenegro, 1668 y Pedro Murillo Velarde, 1743, entre otros. Especialistas en el derecho de la época, en sus manuales dedicaron amplitud de justificaciones sobre las rupturas en la vida matrimonial y los modos de proceder para encauzar la vida espiritual de estas sociedades americanas.⁹

Los estudiosos del derecho indiano han mantenido la tradición de observar la ley y el orden en el cuerpo social y han ampliado su mirada con otras fuentes. Una fecha contemporánea en esta conexión es la década de 1940 cuando el resurgimiento por el interés en la historia americana toma un nuevo aliento en la historiografía española. Es el momento en el cual se fundan cátedras de historia de América y se crea la Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Desde la historia, un alemán de Colonia, Richard Konetzke, ofrecerá un aporte a los estudios de la novedosa historia social, obra que sigue siendo de consulta casi obligatoria en la generación de historiadores. Su *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1493-1810*, publicada en Madrid en el año de 1953, viene a ser un complemento al estudio que desde finales de 1930 hacía el jurista español Rafael Altamira y Crevea. Los tratados metodológicos de Altamira y Crevea, *Técnica de investigación en la Historia del Derecho Indiano*, 1939, *Análisis de la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680*, 1941, publicada en Buenos Aires y, más tarde, 1952, *Panorama actual de los estudios de historia del derecho indiano*,¹⁰ representan manuales de ética para la investigación

histórica; desde el derecho vienen a significar un toque humano de justicia hacia el otro, especialmente el indígena americano. Uno de los discípulos de Altamira y Crevea da testimonio de la importancia de este manual ético:

En estos dos manuales, Altamira y Crevea insistió en la necesidad de manejar toda clase de fuentes, de proceder a un inventario completo de ellas, de desconfiar de toda clase de ediciones y de acudir a los archivos. Los pocos años transcurridos desde su publicación, permiten todavía percibir lo que se puede derivar de estos manuales.

De esta generación de indianistas forma parte Ricardo Levene y su *Historia del Derecho Argentino. Historias de las fuentes del derecho indiano*, Buenos Aires, 1945, luego se incorporan juristas como Alfonso García Gallo e historiadores con sólida formación en derecho indiano como el venezolano Eduardo Arcila Farías, quien complementará su visión del mundo indiano con su maestro Altamira y Crevea entre 1946 y 1948 cuando ya estaba exilado en México.¹¹ Puede decirse que las décadas cuarenta y cincuenta representan un crisol y renacimiento de la historia americana desde el derecho indiano, pero no solo por juristas interesados en el derecho de las indias, sino por una generación de intelectuales de la historia y el derecho interesados en visualizar a las sociedades de las indias desde sus leyes. Para la década de 1980 se incorpora una nueva generación, como la de Víctor Tau Anzoátegui y sus libros registros como el ceculario del Río de la Plata, 1534-1717), publicado en 1984 y, en Venezuela, Fabricio Vivas Ramírez continúa la labor con los libros de registro iniciada por Eduardo Arcila Farías. Luego, se incorporarán nuevas fuentes que representarán otros retos a los historiadores sociales y del derecho como, por ejemplo, fuentes disponibles en los tribunales eclesiásticos con centro en el matrimonio y sus derivaciones como las separaciones y las ilegitimidades o expedientes judiciales y criminales. En su conjunto, es una nueva retroalimentación desde la historia al derecho y desde el derecho a la historia.

La distinción entre intelectuales de la historia y del derecho interesados en la sociedad americana desde sus leyes, es significativa.

Es la que nos permite identificar un puente compartido, inquietudes semejantes e intereses dirigidos hacia una sociedad y su relación con las normas o las formas en que la norma buscó condicionar los comportamientos. Las doctrinas y las leyes se expresan en una necesidad de impartir justicia, pero bien sabemos que no siempre se logró. Los concilios tuvieron como objetivo corregir excesos, reformar costumbres y componer controversias, pero bien sabemos que ese conjunto de multinormas dirigidas hacia diversos sectores no siempre fue exitosa. Los manuales de confesores y los catecismos ofrecen modalidades para impartir la fe, pero también sabemos que no siempre fue un camino que se logró y si lo lograron estuvo lleno de obstáculos que es necesario investigar y tomar en cuenta. Este universo expresado en una multinormatividad o formas múltiples en las que la norma se expresa, es fundamental conocerlo a través de estos autores y las leyes que emanaron de sus doctrinas como hombres de su tiempo. Ahora, falta preguntarse e investigar sobre los tropiezos que tuvo esa multinorma no como verdad, sino como un modo en el cual se expresó una intención o un interés determinado en un momento determinado.

Este espíritu de concebir la fuente como un artefacto cultural, frágil y movable en el cual se expresa una intención, es la que comparten varias investigaciones relacionadas con el matrimonio. Como sabemos, de acuerdo a los manuales y catecismos, el curso de la vida del feligrés contempla el matrimonio como un destino hacia el cual se debería dirigir el hombre y la mujer, de allí que constituya un punto de partida para muchas investigaciones. Pero la mayoría de las investigaciones no comparte el matrimonio como un destino religioso, sino como un conjunto de fuentes, expedientes matrimoniales, desde el cual se puede comprender una parte del funcionamiento social o retratar la complejidad de la sociedad desde sus mecanismos de negociación. Esta es la perspectiva del matrimonio en estudios que han marcado un trayecto historiográfico y que, sin duda alguna, han enriquecido las miradas sobre la familia en el mundo iberoamericano: Rípodaz Ardanaz (1977), Seed (1991), Nizza Da Silva (1985), Nazzari (1991), Rodríguez Sáez (2000), Ghirardi (2004) o Cicerchia (1995), entre otros.¹² Y la misma emoción hacia el tipo de fuente, la tienen investigaciones que interpretan también el otro lado de la moneda,

es decir, todos aquellos que por diversos motivos no fueron fruto del matrimonio, sino de uniones consensuales y las ilegitimidades. En este ámbito contamos con investigaciones que han refrescado las miradas hacia distintos grupos sociales, indios, negros, mestizos, e incorporado a los ilegítimos y expósitos como actores sociales que ponen en revisión los números y las matrículas matrimoniales, entre ellas podemos mencionar, por ejemplo, Twinam, (1999), Dueñas Vargas, (1997) o Mannarelli (1993), entre otros.¹³

Como toda producción historiográfica, esta tiene también un camino andado. Estos productos finales convertidos en libros, previamente han formado parte de grupos de investigación organizados en seminarios, congresos y simposios, espacios en los que han ido compartiendo sus procesos de trabajo, hipótesis, fuentes y debatido la pertinencia o no de enfoques, interpretaciones y manejo de fuentes primarias novedosas. Este camino previo le ha dado dinamismo particular al tema del matrimonio y sus modalidades de divorcio, con permanente revisita a las nociones múltiples de familia, familias y la otra familia. Solo por mencionar algunos editores o coordinadores que se han encargado de dar a la luz muchas investigaciones que ya se han convertido en libros clásicos o siguen el camino para estudios doctorales, en una intención modesta de orden temporal podemos mencionar el aporte de algunos, tales como: Lavrin (1989), Gonzalbo Aizpuru (1990), Birriel Salcedo (1992), Gonzalbo y Rabell (1994), Gonzalbo y Rabell (1996), López-Cordón Cortezo, Carbonell y Esteller (1997), Seidel Menchi y Quaglioni (2000), Rodríguez y Molinié-Bertrand (2000), Kertzer y Barbagli (2002), Seidel Menchi y Quaglioni (2004), Rodríguez (2004), Dávila Mendoza (2004), Usunáriz Garayoa y Arellano Ayuso (2005), Gonzalbo Aizpuru y Molina Gómez (2009), Peña Díaz (2012), entre otros.¹⁴ Sin mencionar otras iniciativas que han incorporado la herramienta de las redes sociales y los blogs para la difusión de sus coloquios y reuniones de trabajo.

Con el uso de fuentes que emanan de ese derecho canónico, muchos investigadores hacen uso de las numeraciones de la feligresía y de la demografía histórica como herramienta en su interpretación. La historia y estas fuentes del derecho canónico, parten del principio de la

cotidianidad, espacio natural de la vida social. Si bien estos enfoques permiten visualizar el mundo familiar, su aporte más significativo y, por lo tanto, espectacular, ha sido retratar grupos anónimos en esferas públicas y privadas y comprender sus dinámicas en minúsculos instantes. Esta especificidad contrasta, en positivo, ante las políticas del héroe que todavía, penosamente, alimentan la historia oficial. Se hace necesario particularizar la vida social y comprenderla dentro de su entramado complejo y multiforme. Estas colaboraciones que se ofrecen en el *dossier*, comparten estos enfoques y constituyen un grano de arena hacia una historia social de la familia, las familias y la otra familia que se sigue reescribiendo a la luz de novedades interpretativas y nuevas fuentes.

Dora Dávila Mendoza
doradavilam@gmail.com
ddavila@ucab.eduve

Instituto de Investigaciones Históricas, UCAB-Caracas.

Notas:

- ¹ Jean-Pierre Berthe y Thomas Calvo (2011), eds., *Administración e Imperio. El peso de la monarquía hispana en sus Indias (1631-1648)*, México.
- ² Concilio III Mexicano. Libro III, Título Los párrocos tengan libros para asentar en ellos los nombres de los bautizados, confirmados, casados y finados, págs. 584-585.
- ³ Susana Frias (2015), “La visita canónica a los libros parroquiales de Buenos Aires, 1603-1750”, en: Sebastián Terraneo y Osvaldo Moitin, *II Jornadas de estudio del derecho canónico indiano*, Buenos Aires, pp. 45-76.
- ⁴ Concilio III Mexicano. Libro III, Título Los párrocos tengan libros para asentar en ellos los nombres de los bautizados, confirmados, casados y finados, págs. 584-585; Cecilia Rabell (1990), *La población novohispana a la luz de los registros parroquiales (avances y perspectivas de investigación)*, México.

- ⁵ Concilio I Lima. Sesión 2, Capítulo IX, Título De los padrinos de los indios, pág.508; Concilio III Mexicano. Libro III, Título XI, Los párrocos tengan libros para asentar en ellos los nombres de los bautizados, confirmados, casados, y finados, pág. 584.
- ⁶ Como fuentes con registros de utilidad, se recomienda: Josef Metzler y Giuseppina Rosell, *América Pontificia, 3. Documenti pontifici nell' Archivio Segreto Vaticano riguardantil' evangelizzazione dell' America: 1592-1644*, Libr. Ed. Vaticana, Città del Vaticano, 1995; Nelson Dellaferrera(2007), *Procesos canónicos. Catálogo (1688-1888)*, Córdoba.
- ⁷ Guillermo Zermeño (2011), “Del mestizo al mestizaje: arqueología de un concepto”, en: Nikolaus Brotcher, Bernd Hausberger, y Max Hering, edits., *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, págs. 283-318. Este debate sigue siendo de gran actualidad. Ver, por ejemplo, las reuniones en La casa de Velasquez, de la ciudad de Madrid: Coloquio “De qué color es la sangre?”, celebrado el 15 y 16 de diciembre, 2016 y Coloquio “Construcción y deconstrucción de la raza en el Caribe desde la época moderna hasta nuestros días”, a celebrarse los días 16 y 17 de febrero, 2017.
- ⁸ Nelly Porro Girardi (1980), “Los juicios de disenso en el Río de la Plata: nuevos aportes sobre la aplicación de la pragmática de hijos de familia”, Quito, págs..191-228; MARRE, Diana, (1997), “La aplicación de la pragmática sanción de Carlos III en América Latina: una revisión, Barcelona. Dora Dávila Mendoza, (2016)“ Entre intereses, normas y amores. Discensos, ilegitimidad y blanqueamiento en la provincia venezolana, 1778-1795”, en: Luz Lira Cruz, Guiomar Dueñas Vargas, y Antonio Fuentes Barragán, *Las cosas del querer. Amor, familia y matrimonio en Iberoamérica*, México, CULagos Ediciones/Universidad de Guadalajara
- ⁹ Martín de Azpilcueta, *Manual de confesores y penitentes que clara y brevemente contiene la universal y particular decisión de cuasi todas las dudas que en las confesiones de fieles suelen ocurrir de los pecados, absoluciones, restituciones, censuras e irregularidades*, Salamanca: Andrea de Portonarijs, 1556; Alonso de la Veracruz, *Speculum Coniugiorum*, Salamanca, Andreas a Portonariis, 1562; Alonso de la Peña Montenegro, *Itinerario para parochos*, 1668 y Pedro Murillo Velarde,

Cursus Canonici Hispani et Indici, Manila, 1743. Sobre fray Alonso de la Veracruz, *Speculum coniugiorum*, ver: Barp Fontana, *Matrimonio, familia y divorcio. Actualidad de los principios de derecho matrimonial y familiar según el Speculum Coniugiorum de Alonso de la Veracruz*. México: UNAM, 2010. Sobre Pedro Murillo Velarde, *Cursus Iuris Canonici Hispani et Indici*, seguimos la traducción de Alberto Carrillo Cazarez, El Colegio de Michoacán, 2008.

¹⁰ Derecho (Separata) 41-64.

¹¹ Este clásico estudio de Arcila Farías *Economía colonial de Venezuela*, publicado en México en 1946, le otorga a la provincia venezolana un lugar destacado dentro del mundo global trasatlántico del siglo XVI al XVIII. Ver: Dora Dávila Mendoza (2014), *Nación, historia y lenguajes. Eduardo Arcila Farías en los anhelos sociales del cambio, 1941-1946*, Caracas.

¹² Daisy Ripodaz Ardana (1977), *El matrimonio en las indias. Realidad social y regulación jurídica*. Buenos Aires; Patricia Seed (1988), *To love, honor, and obey in colonial Mexico. Conflicts over Marriage choice, 1574-1821*, Stanford; Nizza Da Silva, *Sistema de casamento no Brasil colonial; História da família no Brasil colonial*, 1998; Eugenia Rodríguez Saenz (2000), *Hijas, novias y esposas. Familia, matrimonio y violencia doméstica en el Valle Central De costa Rica*, Heredia; Mónica Ghirardi, (2004); *Matrimonio y familias en Córdoba, 1700-1850*, Universidad Nacional de Córdoba; Ricardo Cicerchia, (1995), *La vida maridable: ordinary families, Buenos Aires, 1776-1850*, Columbia University.

¹³ Ann Twinam (1999), *Public Lives Private Secrets; Gender, Honor, Sexuality and Illegitimacy in Colonial Spanish America*, Stanford; Guiomar Dueñas Vargas (1997), *Los hijos del pecado. Ilegitimidad y vida familiar en la Santafé de Bogotá colonial, 1750-1810*, Universidad Nacional. Bogotá; María Emma Mannarelli (1993) *Pecados públicos: la ilegitimidad en Lima, siglo XVII*, Lima.

¹⁴ Asunción Lavrin (1989), *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*, Nebraska; Pilar Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabell Romero (1994), coord., *La familia en el mundo iberoamericano*, México; Pilar Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabell Romero (1996), coord., *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*, México; María López-Cordón Cortezo, I. Carbonell y Monserrat Esteller (1997), coords., *Historia de la*

mujer e historia del matrimonio, Murcia; Silvana Sidell Menchi y Diego Quaglioni (2000), eds., *Coniuginemici. La separazione in Italia dal XII al XVIII secolo*. Società Editrice il Mulino. Bolonia; David Kertzer y Marzio Barbagli (2002), eds., *La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*. *Historia de la familia europea*, Barcelona; Silvana Seidel Menchi y Diego Quaglioni (2004) (eds.) *Trasgressioni. Seduzione, concubinato, adulterio, bigamia (XIV-XVIII secolo)*, Bolonia; Pablo Rodríguez (2004), *La familia en Iberoamérica*, Bogotá; Dora Dávila Mendoza (2004), edit., *Historia género y familia en Iberoamérica: siglos XVI al XX*, Caracas; Jesús María Usunáriz Garayoa y Ignacio Arellano Ayuso (2005) eds., *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico: siglos XVI y XVII*, Madrid; Pilar Gonzalbo Aizpuru y María Pilar Molina Gómez (2009), eds., *Familias y relaciones diferenciales: género y edad*, Murcia; Manuel Peña Díaz (2012) edit., *La vida cotidiana en el mundo hispánico: (siglos XVI-XVIII)*, Madrid.